

La tramitación de la campaña de la renta de este año incorpora muchas novedades debidas al estado de alarma que vivimos en el país. La Agencia Tributaria [informa en su web al respecto](#), con el siguiente mensaje:

## Cierre de Oficinas para atención presencial

*Las Oficinas de la AEAT estarán TEMPORALMENTE CERRADAS PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL debido al estado de alarma declarado mediante RD 463/2020.*

Las **Oficinas** de la AEAT estarán **TEMPORALMENTE CERRADAS PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL** debido al estado de alarma declarado mediante RD 463/2020.

No se preocupe si tiene algún trámite pendiente.

La Agencia Tributaria es consciente de esta situación.

**Los plazos para realizar determinados trámites tributarios se han ampliado**, de acuerdo con el Artículo 33 del "Real Decreto-Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19".

Si tiene cita pendiente, podrá obtener más adelante una nueva cita.

Para cualquier información adicional puede acceder a: [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

También puede llamar a los teléfonos: 901335533 y 915548770

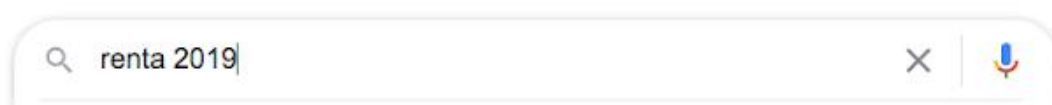
**915536801** Para asistencia e información **RECAUDATORIA** sobre deudas, pagos, apremios, embargos y aplazamientos (Horario 9:00-14:00 de lunes a viernes).

DISCULPE LAS MOLESTIAS

No obstante, podemos acceder a la tramitación de nuestro borrador y la declaración de la renta, así como a su descarga **CON CL@VE PIN**.

## COMENCEMOS

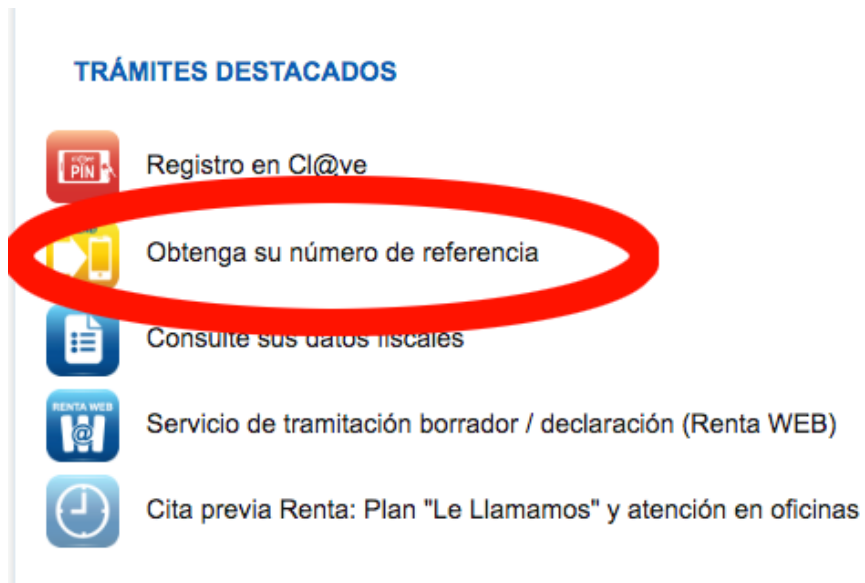
Primero, busca en Google **renta 2019** y accede al primer resultado que aparece



¿Tenemos cónyuge?

Una vez dentro de la página, y para no tener que volver atrás cuando estemos a mitad del procedimiento, **si tenemos cónyuge y tenemos previsto hacer la declaración conjunta**, es necesario que obtengamos su número de referencia.

Para obtener el número de referencia del cónyuge, pulsa en **Obtenga su número de referencia** (si pulsas sobre la imagen, irás directamente al enlace).



Una vez dentro, introduce su DNI y después, la fecha de validez del DNI o la de expedición, si es permanente

The image shows a form with two input fields and two buttons:

- Field 1: \* Introduzca su DNI/NIE (with a redacted input)
- Field 2: \* Introduzca la Fecha de Validez de su DNI (o Fecha de Expedición si es un DNI Permanente) (with a redacted input)
- Buttons: Cancelar and Continuar (The "Continuar" button is circled in red)

Aquí la Agencia Tributaria nos dará el número de referencia del cónyuge. **Es importante apuntarlo y conservarlo mientras dure el proceso.** Después debemos ir a la página [Servicio de tramitación borrador / declaración \(Renta WEB\)](#)



Servicio de tramitación borrador / declaración (Renta WEB)

La página que nos muestra es la siguiente:



\* Introduzca su DNI/NIE

DNI o NIE

O bien

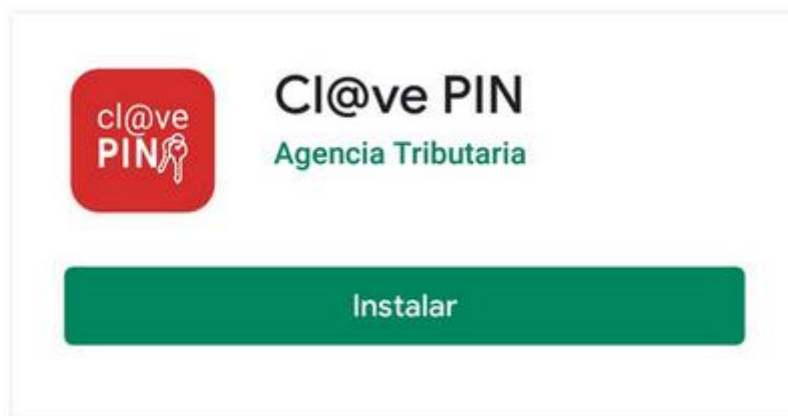
> [Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

Aquí debemos identificarnos o bien con DNI (si lo voy a hacer con la Cl@ve Pin) o bien con el certificado digital. A continuación explicamos cuál es el procedimiento en cada uno de los casos

## CON CL@VE PIN

Si quieres realizar el trámite por ti mismo/a, sin esperas y de manera rápida (siempre y cuando no tengas ninguna circunstancia especial), es muy importante que cuentes con alguno de los sistemas de identificación que necesitamos.

Para acceder con CL@VE PIN tengo que descargarme una aplicación en el móvil, Cl@vePIN. Búscala en Google Play (Android) o en App Store (iOs).



Una vez la hemos instalado y nos hemos registrado introduciendo el DNI y su fecha de caducidad, nos remite de nuevo a la plataforma de Hacienda para que continuemos el proceso.

Volvamos a la web de la Agencia Tributaria, de nuevo en la página web del [Servicio de tramitación borrador / declaración \(Renta WEB\)](#)



Agencia Tributaria

Sede **Electrónica**

Todos los trámites on line

\* Introduzca su DNI/NIE

DNI o NIE

O bien

> [Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

Debo introducir mi DNI y la fecha de caducidad (o fecha de expedición si se trata de un DNI permanente). Después, clic en continuar

\* Introduzca su DNI/NIE

[Redacted]

\* Introduzca la **Fecha de Validez** de su DNI (o Fecha de Expedición si es un DNI Permanente)

[Redacted]

Cancelar

Continuar

Como queremos identificarnos con CLAVE, el siguiente paso será pulsar en este botón

Usted esta registrado en Cl@ve. Seleccione:

▶ [Acceder identificándose con Cl@ve \(recomendado\)](#)

No obstante, si desea acceder con Referencia

▶ [Acceder identificándose con Referencia](#)

Posteriormente accederemos a una página que nos lleva a la obtención del PIN que necesitamos para identificarnos.

## Obtener CI@ve PIN

Obtener PIN

Deseo personalizar mi código

Puede instalar o acceder a la APP CI@vePIN simplemente escaneando el siguiente código:



En la siguiente ventana nos aparecerá nuestro DNI y nuestro código, y la ventana nos invita a descargarnos (si no lo hemos hecho ya) la APP CI@vePIN.

## Validar CI@ve PIN

N.I.F.

Código

\* PIN

Volver

Acceder

**Acceda a la APP CI@ve PIN de su móvil para ver el PIN solicitado.**

Puede instalar o acceder a la APP CI@vePIN simplemente escaneando el siguiente código:



Tenemos que abrir el SMS que hemos recibido con el PIN, o bien la aplicación Cl@vePIN que habíamos descargado. El PIN son tres letras en mayúscula, como este ejemplo



En la siguiente ventana ya estaremos en condiciones de realizar nuestro borrador. Aparecerán nuestro DNI, nombre y apellidos (en la imagen, rectángulo rojo) y pulsaremos en **Borrador/Declaración (Renta WEB)**



Ya estamos en la plataforma. La primera ventana que tenemos que aceptar es esta:

Renta Web 2019 - Versión: 1.0.0

Idioma:

Castellano  Catalán  Gallego  Valenciano

Se ha detectado que existe una sesión de trabajo guardada el día [ ] para el declarante con NIF = [ ]

Indique si desea continuar con dicha declaración, o comenzar una nueva.

En caso de estar soltero/a, **la declaración será individual**. En el caso de estar casado/a, tenemos la opción de hacer la declaración individual o conjunta. Para este tutorial utilizaremos este ejemplo.

Si queremos hacer la **declaración individual** pulsaremos aquí:

Datos Identificativos

Idioma

Castellano  Catalán  Gallego  Valenciano

Declarante (\*)

Si desea que el programa solamente calcule la declaración individual del declarante, marque aquí

NIF [ ] Apellidos y nombre [ ] Estado Civil [ CASADO/A ]

Fecha de nacimiento [ ] Sexo  Hombre  Mujer Clave de discapacidad [ ] Comunidad Autónoma [ ANDALUCIA ] Fecha de fallecimiento [ ]

\*En caso de matrimonio, si uno de los cónyuges ha fallecido durante el periodo impositivo, este habrá de figurar como declarante

Cónyuge

NIF [ ] Apellidos y nombre [ ] Borrار cónyuge [ ]

Fecha de nacimiento [ ] Sexo  Hombre  Mujer Clave de discapacidad [ ] Comunidad Autónoma [ ANDALUCIA ] Autorización cónyuge [ Referencia/Cl@ve Pin ]

Si el cónyuge es no residente y no contribuyente del I.R.P.F., marque la casilla

Si ha marcado la casilla anterior y el cónyuge reside en un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, distinto de España, con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, marque la casilla si el declarante (y/o algún otro miembro de la unidad familiar que sea contribuyente del IRPF) va a aplicar la deducción de la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley de IRPF

Si queremos hacer la **declaración conjunta**, tendremos que tener el número de referencia o la Cl@ve Pin de nuestro cónyuge. Habrá que introducirlo en el siguiente lugar

**Datos Identificativos**

Idioma  
 Castellano  Catalán  Gallego  Valenciano

**Declarante (\*)**

Si desea que el programa solamente calcule la declaración individual del declarante, marque aquí

NIF  Apellidos y nombre  Estado Civil [a 31/12/2019]

Fecha de nacimiento  Sexo  Hombre  Mujer Clave de discapacidad  Comunidad Autónoma  Fecha de fallecimiento

\*En caso de matrimonio, si uno de los cónyuges ha fallecido durante el período impositivo, este habrá de figurar como declarante

**Cónyuge**

NIF  Apellidos y nombre  Borrar cónyuge

Fecha de nacimiento  Sexo  Hombre  Mujer Clave de discapacidad  Comunidad Autónoma  Autorización cónyuge

Si el cónyuge es no residente y no contribuyente del I.R.P.F., marque la casilla

Si ha marcado la casilla anterior y el cónyuge reside en un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, distinto de España, con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, marque la casilla si el declarante /y/o algún otro miembro de la unidad familiar que sea contribuyente del IRPF va a aplicar la deducción de la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley de IRPF

En caso de acceder en declaración conjunta, vía referencia o clave PIN, estas son las ventanas que nos aparecerán. Tenemos que la referencia del cónyuge, o si lo tenemos, poner el pin y la clave de código de acceso

**Validar autorización**

Elija el tipo de autorización

Referencia No tengo referencia

Introduzca la referencia para el NIF

Cl@ve Pin

**Validar autorización**

Elija el tipo de autorización

Referencia

Cl@ve Pin No tengo PIN

NIF

Clave código de acceso

PIN del código de acceso

Después de esta ventana, es posible que el sistema nos solicite algún tipo de información adicional. En ese caso, seguir las instrucciones. En el caso de que no nos aparezca nada, nos saldrá una ventana como la siguiente:

✔ Continuar con la declaración
👤 Datos personales
✔ Ver datos trasladados
💾 Guardar

**Resumen de declaraciones**

Declarante

📄 Presentar declaración

📄 Ver datos fiscales

📄 Vista previa

☰	NIF	[...]
☰	<b>Resultado de la declaración</b>	<b>€ 2.000,00</b>
☰	<b>Rendimientos del trabajo</b>	
	Total ingresos íntegros computables	€ 2.000,00
	Rendimiento neto previo	€ 2.000,00
	Rendimiento neto	€ 2.000,00
	Rendimiento neto reducido	€ 2.000,00
☰	<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>	
	Total ingresos íntegros	€ 2.000,00
	Rendimiento neto reducido	€ 2.000,00



Aquí podremos consultar el resultado de nuestra declaración, continuar con la misma y presentarla. En la siguiente ventana nos aparecerá la ventana de contribución a la Iglesia Católica o a Actividades de Interés Social (o a ambas). **Estas casillas son opcionales.**

Después de este paso, ya sólo nos falta pulsar en **PRESENTAR DECLARACIÓN**.

The screenshot shows the 'Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - Modelo 100' interface. At the top, there are language options (Castellano, Català, Galego, Valencià, English) and a 'Calendario, fecha y hora oficial' section. The main navigation bar includes 'Resumen de declaración' and 'Presentar declaración', with the latter being circled in red. Below this, there are two optional sections for tax assignments:

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**  
**Atención:** Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.  
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque esta casilla

**Asignación de cantidades a actividades de Interés general consideradas de Interés social**  
**Atención:** Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.  
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque esta casilla

(\*) Para la declaración conjunta el dato se reflejará desde ese tipo de declaración